



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La situación observada en el BARRIO MARIÑO de nuestra ciudad, aledaña al Cementerio Parque del Recuerdo por Ruta hacia Santa Ana, y

**CONSIDERANDO:**

Qué dicho Barrio se constituye a ambos lados de una calle de 600 metros de longitud que no tiene denominación oficial pero que los pobladores la denominan "Abuela Pitu".

Que esa calle de tierra es completamente clave para la circulación personal y vehicular de quienes pueblan esa zona.

Que a pocos metros de la Ruta se observa un Mangal, punto estratégico ubicado en los mapas que registran la zona.

Que la calle está atendida solo por acción de los propios vecinos, pues carece de servicios municipales permanentes o periódicos.

Qué es menester proveer a dicha calle de alumbrado público ya que las únicas farolas instaladas son por cuenta de los vecinos.

Qué es obligación del municipio proveer el servicio de instalación y mantenimiento del alumbrado público en las calles, avenidas y arterias de la Ciudad en todo su ejido.

Que el Municipio debe proveer servicios a zonas alejadas del centro, como estrategia que no incentive la excesiva aglomeracion.

Que por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITAR ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO MARIÑO**

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que- a través del área correspondiente - proceda efectuar trabajos de alumbrado público en la calle de ingreso al BARRIO MARIÑO de esta ciudad, conocida como "ABUELA PITU".

ARTÍCULO 2 : DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**